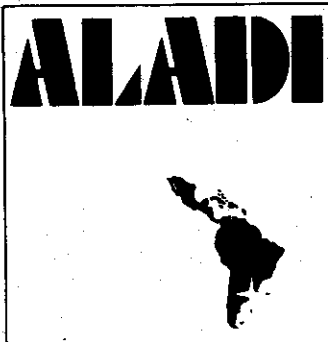


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

565

PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL
COMITE DE ACCION DE APOYO A LA
REPUBLICA ARGENTINA

(Buenos Aires, 26-27 de julio
de 1982)

ALADI/SEC/di 64
2 de agosto de 1982

- Informe del Relator, señor Agustín J. Pazos
- Acuerdos 1 y 2

Fuente: SELA/C.A.A.R.A./1.0./DF No. 1 de 27 de julio de 1982.

I. INSTALACION

1. La Primera Reunión Ordinaria del Comité de Acción de Apoyo a la República Argentina se celebró en la sede del Centro Cultural San Martín, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, durante los días 26 y 27 de Julio de 1982, convocada por la Secretaría Permanente del SELA, en cumplimiento del mandato establecido en el Acta Constitutiva del Comité.
2. La Reunión fué instalada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina, General de División (R) D. REYNALDO B. BIGNONE, con la asistencia de S.E. el Señor Canciller de dicho país, Embajador Juan R. Aguirre Lanari, del Secretario Permanente del SELA, Embajador Carlos Alzamora, de otras autoridades nacionales, del cuerpo diplomático latinoamericano y de invitados especiales. El discurso del Excelentísimo Señor Presidente se incluye como Anexo N° 1 del Informe.
3. La Reunión contó con la participación de representantes de los dieciocho (18) Estados Miembros del Comité, así como de organismos invitados en calidad de observadores, cuya lista figura como Anexo N° 2 del presente Informe.
4. La Mesa Directiva del Comité fué designada por aclamación y quedó integrada de la siguiente manera: La Presidencia recayó en la persona del Embajador Filiberto Ginso Gil, Jefe de la representación del Uruguay. Como uno de los Vicepresidentes fué electo el Embajador Roberto Villarán, Jefe de la representación del Perú. El otro Vicepresidente electo fué el señor Sebastián Allegrett, Jefe de la representación de Venezuela.
5. A propuesta de la Delegación argentina, fué designado como Secretario del Comité de Acción de Apoyo a la República Argentina, el señor Agustín J. Pazos.

II. APROBACION Y CONSIDERACION DE LA AGENDA.

6. La Reunión consideró el Proyecto de Agenda presentado por la Secretaría Permanente (documento SP/C.A.A.R.A./I.O./DT N° 3) y lo adoptó sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:
 1. Elección de autoridades del Comité
 2. Coordinación de la elaboración y ejecución de un programa de cooperación de los Estados Miembros del S.E.L.A. con la República Argentina, a fin de facilitar el apoyo necesario ante la emergencia derivada de las medidas coercitivas de carácter económico que algunos países industrializados han aplicado a dicho país.
 3. Coordinación de posiciones e iniciativas de apoyo inmediato a la República Argentina, frente a las medidas coercitivas de carácter económico que le están aplicando algunos países industrializados.

4. Análisis de las experiencias que se derivan de la situación señalada, que puedan ser consideradas en el Consejo Latinoamericano para hacer eficaz el concepto de autodefensa y seguridad económica colectiva de América Latina, frente a las medidas de carácter coercitivo que puedan aplicarse a los Estados Miembros.
5. Organización, programa de trabajo y presupuesto del Comité
6. Otros asuntos.
7. Respecto a la organización de los trabajos, la Reunión decidió mantener sesiones plenarias y organizar dos Comisiones: la Comisión N° 1 se abocaría al tratamiento de los puntos 2), 3) y 5) de la agenda aprobada. La Comisión N° 2 se encargaría de considerar el punto 4) de la agenda referida.
8. Antes de pasar los temas de la Agenda a la consideración de las respectivas Comisiones, se le solicitó a la Secretaría Permanente que efectuara un breve resumen de la documentación para la Reunión, lo cual fué hecho de inmediato, sobre los documentos SP/C.A.A.R.A./I.O./DT N° 1/Mod.1 y SP/C.A.A.R.A./I.O./DT N° 5, los cuales serían considerados en la Comisión N° 1; y sobre el documento SP/C.A.A.R.A./I.O./DT N° 4, a ser analizado por la Comisión N° 2.
9. La delegación argentina presentó a la consideración de la Comisión N° 1 el documento S.E.L.A. /C.A.A.R.A./I.O./DT N° 1, sobre evaluación de las sanciones económicas aplicadas por algunos países industrializados.
10. El representante de la A.L.A.D.I. intervino para informar sobre los pronunciamientos de apoyo y la adopción de medidas en materia comercial y arancelaria que los Países Miembros de dicha institución efectuaron para apoyar a la República Argentina.
11. Para informar sobre los resultados de la Segunda Reunión de la Comisión Andino-Argentina, el representante de Bolivia y el representante de la J.U.N.A.C. se refirieron a la adopción de decisiones para impulsar la complementación económica y la realización de acciones de cooperación en materia agropecuaria, de transporte, financiamiento del comercio exterior, seguros y reaseguros, integración física, ciencia y tecnología.
12. Para complementar lo ya mencionado, el representante del Fondo Andino de Reservas informó sobre los adelantos que se venían efectuando en esta institución para facilitar el comercio con la República Argentina, en materia de relaciones bancarias de inversión y corresponsalia y descuento de aceptaciones bancarias.
13. El representante del BLADEX también informó sobre las operaciones de financiamiento del comercio exterior de los países miembros que se han venido realizando por dicha institución.

568

14. Diversas delegaciones de los Estados Miembros del Comité se refirieron posteriormente al documento SP/C.A.A.R.A./I.O./DTN°1/Mod.1, para efectuar consideraciones, a ser tomadas en cuenta en la definición del Programa de Trabajo. Quedó entendido asimismo que el Comité, dada la corta duración para la cual fue creado, convendría que desarrollara sus actividades, por un lado, a través de la organización de Grupos Especializados de Trabajo, en aquellas materias en las cuales tuviera posibilidades concretas para lograr resultados efectivos. Por otra parte, funcionaría como órgano promotor y coordinador de aquellas acciones que sería más adecuado desarrollar en el marco de otras instituciones, como es el caso de la ALADI en materia arancelaria. El esquema de trabajo de los grupos propuestos se incluye como Anexo N°3 de este Informe.
15. En relación al área de comercio recíproco, las primeras acciones serán desarrolladas en el curso de la VIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano, mediante la realización de contactos bilaterales entre la República Argentina y otros Estados Miembros del Comité que no sean parte de la ALADI.
16. Con respecto al área de financiamiento, se van a aprovechar las sesiones de los expertos de preinversión que se efectuarán durante la celebración de la VIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano para el tratamiento del tema por los Estados Miembros del Comité, de acuerdo a una agenda que sería circulada entre los mismos por la Secretaría del Comité, a más tardar el próximo 6 de agosto de 1982.
17. Con relación a las áreas de reaseguros y transporte, la Secretaría del Comité de Acción presentará el calendario de trabajo correspondiente, en el curso de la VIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano.
18. En cuanto a la utilización de la experiencia desarrollada en el marco del Comité, la Secretaría Permanente procedió a explicar el nexo existente entre los sectores y áreas mencionados en el documento analizado, en el marco de las acciones de cooperación y coordinación conjuntas que serán desarrolladas en el marco del SELA, particularmente con respecto a la puesta en marcha del Programa Bienal, cuya elaboración fuera acordada por el Consejo Latinoamericano en su Decisión N°102, el cual sería enriquecido con los avances registrados en el ámbito del Comité.
19. Todas estas consideraciones fueron incluidas en el Proyecto de Acuerdo que la Comisión N°1 elevó al Plenario de la Reunión. El Comité aprobó el Acuerdo N°1, que se recoge en el Anexo N°4 de este Informe.
20. La Comisión N°1 consideró asimismo el documento SP/C.A.A.R.A./I.O./DT N°2, "Proyecto de Presupuesto del Comité de Acción de Apoyo a la República Argentina", el cual fue aprobado por el Comité. La Secretaría Permanente solicitó a los representantes de los Estados Miembros que, dada la corta duración prevista para el Comité, efectuaran las gestiones pertinentes ante sus respectivos Gobiernos, para lograr la disponibilidad de recursos presupuestarios en el menor lapso posible.

21. La Comisión N° 2 examinó el documento preparado por la Secretaría Permanente del SELA titulado "Análisis de las experiencias que se derivan de la situación de emergencia causada a la República Argentina por las medidas económicas adoptadas por algunos países industrializados que puedan ser consideradas en el Consejo Latinoamericano para hacer eficaz el concepto de autodefensa colectiva de América Latina frente a las medidas de carácter coercitivo que puedan aplicarse a los Estados Miembros".
22. En el curso de las discusiones se puso de manifiesto la coincidencia de puntos de vista de las delegaciones participantes, las cuales reiteraron que consideraban inaceptable e ilegítima la aplicación de medidas económicas coercitivas con finalidades políticas y plantearon la necesidad de expresar el rechazo a esas medidas en los foros económicos internacionales.
23. Al referirse a la vulnerabilidad externa de los países latinoamericanos, convinieron en que la seguridad económica regional debía ser objeto de una atención prioritaria, a través de medidas o programas concretos de cooperación, a fin de reducir la vulnerabilidad externa y fortalecer la capacidad de la región para llevar a la práctica su rechazo a la agresión económica y su apoyo al país afectado.
24. Asimismo, coincidieron en que se había puesto de manifiesto la urgente necesidad de que, en el marco del SELA, se desarrollara un procedimiento ágil de consulta y acción que permitiera concretar la solidaridad regional con una respuesta colectiva, oportuna y eficaz, tanto en la coordinación de medidas de apoyo económico al país afectado directamente, como a través de la acción en los foros internacionales competentes y se acordó propiciar la adopción de tal mecanismo en ocasión del VIII Consejo Latinoamericano.
25. Finalmente, se decidió incluir todas estas consideraciones en el Proyecto de Acuerdo que la Comisión N° 2 presentó al Plenario. El Comité aprobó el Acuerdo N° 2 que se incluye en el Anexo N° 4 del presente Informe.
26. La representación del Ecuador propuso un voto de reconocimiento al Presidente del Comité, por la conducción de las sesiones plenarias, y a los dos Vicepresidentes por la coordinación de las dos Comisiones, así como también al Secretario Permanente del SELA, al Secretario del Comité y a la Secretaría General de la Reunión, agradeciendo asimismo a la Cancillería Argentina las atenciones recibidas por los participantes.
27. La representación de Bolivia expresó su profunda satisfacción por los resultados de la Reunión en cuanto a la solidaridad latinoamericana, y el deseo de que los resultados en la próxima reunión del Consejo Latinoamericano serán aún más fructíferos, adhiriéndose igualmente al reconocimiento formulado por la representación del Ecuador.
28. El Representante de Cuba expresó su complacencia por la solidaridad regional que se consolida en el marco del SELA y se sumó al reconocimiento efectuado por la representación del Ecuador.
29. La representación del Brasil expresó su profunda satisfacción por los trabajos realizados y los resultados alcanzados por la Reunión y se sumó al reconocimiento efectuado por la representación del Ecuador.

30. La representación de Chile se adhirió al voto de reconocimiento propuesto por la representación del Ecuador, expresó su complacencia por la forma de conducción de la reunión y agradeció a la República Argentina por su cordial acogida a las delegaciones.
31. La representación argentina agradeció la presencia de los representantes el trabajo realizado, y la solidaridad demostrada, ante lo cual la República Argentina se siente obligada, expresó, hacia los Estados Miembros del Sistema, a ser fiel y corresponder a los gestos, actitudes y políticas económicas diseñadas y propuestas en la reunión.

III. SESIÓN DE CLAUSURA

32. La sesión de clausura fue iniciada por el Secretario Permanente del SELA, Embajador Carlos Alzamora, cuyo discurso se incluye en el Anexo N° 5.
 33. El Presidente del Comité, Embajador Filiberto Ginso Gil tuvo a su cargo la intervención que se recoge en el Anexo N° 6.
 34. S.E. el señor Canciller de la República Argentina, Embajador Juan Ramón Aguirre Lanari, procedió a dar por clausurada la Reunión con palabras de agradecimiento a la presencia de los países representados en la misma y a la solidaridad expresada por la familia latinoamericana, como paso decisivo hacia acciones llamadas a beneficiar a la región en su conjunto. El discurso se presenta como Anexo N° 7.
-

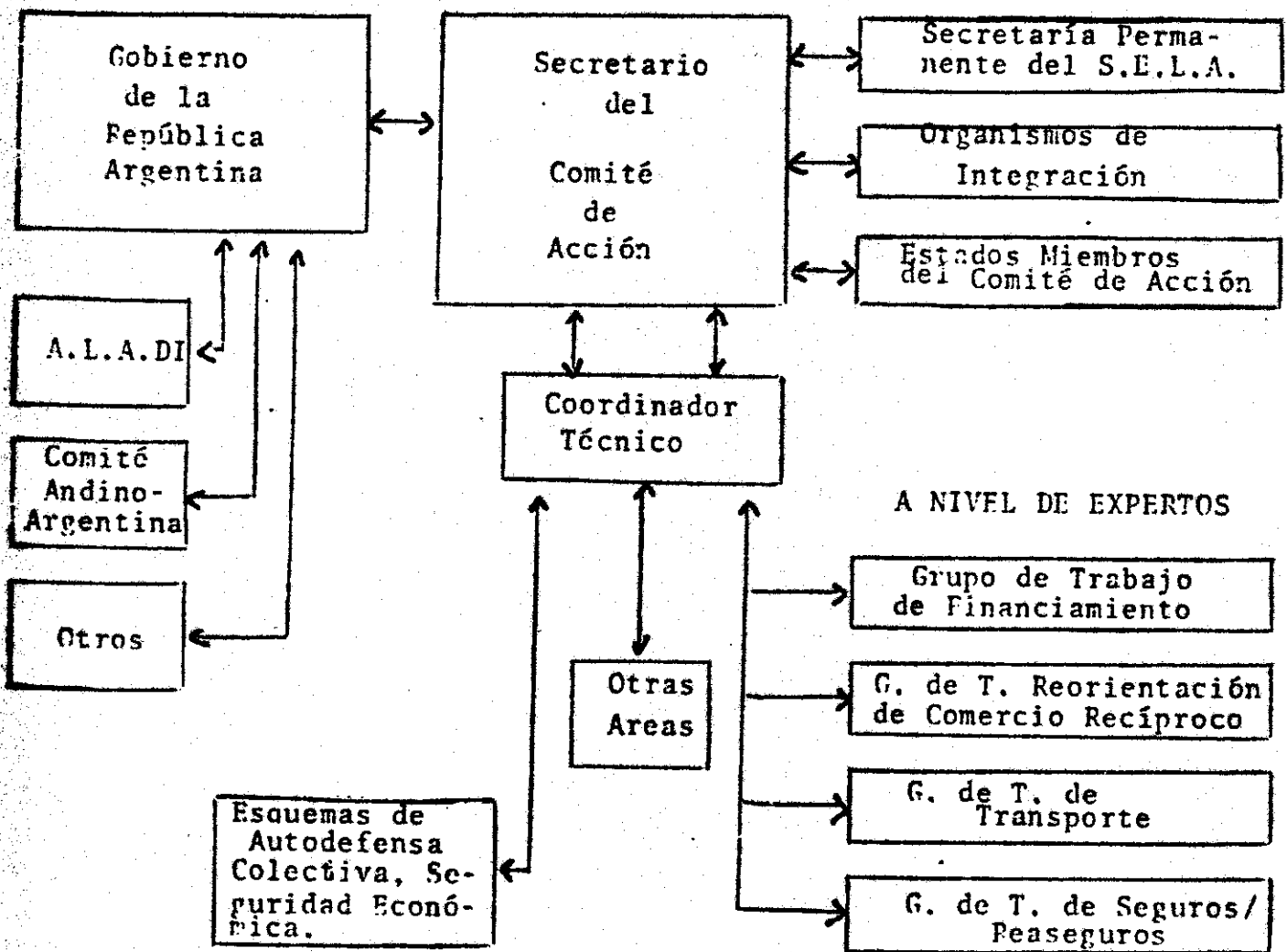
A N E X O N° III

**Estructura organizativa y funcional
del Comité de Acción de Apoyo a la
República Argentina.**

S. E. L. A.

COMITE DE ACCION DE APOYO A LA REPUBLICA ARGENTINA

ESQUEMATIZACION DE PROGRAMA A
DESARROLLAR EN FUNCION DE OBJETIVOS



I Reunión Ordinaria del
Comité de Acción de Apoyo
a la República Argentina
Buenos Aires
26-27 de Julio de 1982

ACUERDO N° 1

EL COMITE DE ACCION DE APOYO A LA REPUBLICA ARGENTINA

VISTOS:

El Convenio de Panamá.

El Acta Constitutiva del Comité de Acción de Apoyo a la República Argentina.

El Acuerdo de la Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel, convocada para considerar las medidas económicas coercitivas que un grupo de países industrializados ha aplicado a la República Argentina.

El documento SP/C.A.A.R.A./I.O/DT N°1/Mod. 1, "Consideraciones básicas para el Programa de Trabajo del Comité de Acción de Apoyo a la República Argentina".

El documento SP/C.A.A.R.A./I.O/DT N°5 "Posibilidades de reorientación del comercio exterior argentino hacia los países latinoamericanos".

CONSIDERANDO:

Los objetivos fundamentales del Comité, en cuanto a la necesidad de poner en marcha un programa de cooperación de los Estados Miembros del Comité con la República Argentina y de coordinar posiciones conjuntas e iniciativas de apoyo inmediato a dicho país, frente a las medidas coercitivas de carácter económico aplicadas por algunos países industrializados.

El apoyo importante y solidario expresado por los Estados Miembros del Comité a la República Argentina, en la oportunidad de plantearse la emergencia derivada de las medidas aplicadas por algunos países industrializados.

Los efectos negativos que dichas medidas ocasionan a la República Argentina y a otros Estados Miembros del Comité, especialmente en su situación económica y social.

La existencia de condicionamientos en el levantamiento de las medidas coercitivas de carácter económico por parte de algunos países industrializados.

La plena confianza de los Estados Miembros en los mecanismos de cooperación y coordinación regionales contemplados en el marco del SELA, como expresión de la solidaridad y compromiso de acción conjunta, para enfrentar la situación señalada.

ACUERDA

PRIMERO: Reiterar el compromiso de los Estados Miembros, de proporcionar a la República Argentina la colaboración que requiere la emergencia económica derivada de las medidas coercitivas de carácter económico aplicadas por algunos países industrializados, como expresión de la solidaridad y unidad latinoamericanas.

SEGUNDO: Considerar, con las modificaciones efectuadas en esta Reunión, el documento SP/C.A.A.R.A./I.O./DT N° 1, "Consideraciones básicas para el Programa de Trabajo del Comité de Acción de Apoyo a la República Argentina", como elemento relevante para la ejecución de las actividades a ser desarrolladas por el Comité.

TERCERO: Considerar las áreas de promoción del comercio intralatinoamericano, acuerdos arancelarios, financiamiento y pagos, transporte y reaseguros, como prioritarias para el Programa de Trabajo del Comité, con base en las siguientes acciones:

1.- Promoción del comercio intralatinoamericano

- a) Realizar misiones comerciales y reuniones entre representantes de los sectores público y privado, para definir los términos de los Acuerdos Comerciales preferenciales a ser convenidos entre la República Argentina y otros Estados Miembros, a los efectos de producir reorientaciones de comercio que favorezcan a la región.
- b) Impulsar la firma de un acuerdo de suministro de productos agropecuarios, que luego se derivaría en la firma de acuerdos bilaterales según las características de cada Estado Miembro del Comité.

- c) Identificar, diseñar y suscribir Acuerdos Comerciales para el intercambio de productos agro-industriales y manufacturas con alto valor agregado regional, entre la República Argentina y otros Estados Miembros del Comité.
- d) Promover acciones de coordinación y colaboración entre esquemas y organismos existentes de cooperación e integración comercial, para aprovechar los avances logrados por estas instituciones en el proceso de ampliación del comercio recíproco entre los países de la región, particularmente los que se deriven de las negociaciones, en el marco de ALADI, entre la República Argentina y otros Estados Miembros del Comité.
- e) Promover la suscripción del Convenio Multilateral de Cooperación y Asistencia Mútua entre las Administraciones Aduaneras de Países de América Latina.
- f) Propiciar la participación de las administraciones aduaneras de los Estados Miembros en la Reunión de Directores Nacionales de Aduanas Latinoamericanas.
- g) Promover acuerdos en el área de las comunicaciones intraregionales, con el fin de facilitar el comercio recíproco entre la República Argentina y otros Estados Miembros.
- h) Promover acuerdos aduaneros, sanitarios y portuarios para dar preferencia a los productos intercambiados entre la República Argentina y otros Estados Miembros.
- i) Comprometer una adecuada y previa información entre los Estados Miembros del Comité sobre los proyectos gubernamentales de equipamiento y reequipamiento.
- j) Procurar el reconocimiento de un tratamiento especial a empresas de la región y/o consorcios binacionales o multinacionales latinoamericanos para la calificación de sus antecedentes y capital en licitaciones o concursos.
- k) Fomentar la concertación de acuerdos en las áreas de consultoría e ingeniería que contemplen el tratamiento preferencial a la participación de los Estados Miembros del Comité en obras y proyectos de los países de la región.

2. Acuerdos Arancelarios

- a) Promover acciones en el ámbito de los foros apropiados, tendientes a lograr la liberación del comercio intralatinoamericano, y a establecer un margen de preferencia arancelaria regional.

- b) Concertar concesiones arancelarias reciprocas para la apertura comercial entre la Republica Argentina y los Estados Miembros del Comité, y para la creacion de preferencias arancelarias parciales, por grupos de paises y de productos seleccionados.
- c) Promover acciones que tiendan a avanzar y profundizar la firma de acuerdos de alcance parcial en el seno de la ALADI entre sus paises miembros.
- d) Proponer la firma de acuerdos de alcance parcial con los paises no miembros de la ALADI, y como paso previo comprometerse al intercambio de listados de productos que sean de interes de las partes.

3.- Financiamiento y pagos.

- a) Suscribir acuerdos para la creacion y ampliacion de lineas especiales de credito entre los Bancos Centrales, Bancos Comerciales y otras instituciones financieras de la Republica Argentina, de los demas Estados Miembros y de la region, para el financiamiento de exportaciones de productos seleccionados.
- b) Concertar arreglos operativos entre los sistemas bancarios de los paises de la region para ampliar las operaciones de correspondencia y depositos entre la Republica Argentina y otros Estados Miembros.
- c) Concertar acuerdos operativos entre las instituciones competentes de los Estados Miembros para facilitar los flujos de inversion entre los paises de la region y para mejorar la situacion de la deuda externa.
- d) Promover la ampliacion a toda la region de los mecanismos existentes de compensacion multilateral de pagos y creditos reciprocos, en el marco de la ALADI.
- e) Coordinar acciones en lo relativo a demandas de credito en los mercados internacionales, en cuanto a cronogramas de presentacion e intercambio de informacion de las condiciones obtenidas.

4.- Transporte

Realizar estudios y promover acciones bilaterales y multilaterales sobre transporte y fletes, para analizar las posibilidades de llegar a acuerdos en esta materia, con el fin de facilitar el comercio reciproco entre los Estados Miembros del Comité.

4.1. Transporte Marítimo

- a) Promover la adopción de medidas de cooperación y apoyo tendientes a lograr una mayor utilización de los buques operados por armadores de los Estados Miembros del Comité. Asimismo, frente a necesidades de arrendamiento, procurar la utilización de buques de bandera de los Estados Miembros del Comité que se ofrezcan en condiciones competitivas de acuerdo con las exigencias del mercado internacional.
- b) Facilitar las actividades y dar un tratamiento preferencial, en los puertos de los Estados miembros, a los buques operados por armadores nacionales de dichos países, teniendo en consideración los compromisos asumidos por cada país en los Acuerdos Internacionales.
- c) Recomendar a los Estados Miembros del Comité la instrumentación de mecanismos de compensación económica, a fin de establecer servicios de transporte marítimo en aquellos tráficos actualmente deficitarios o que no contribuyen adecuadamente al desarrollo del comercio entre los Estados Miembros.
- d) Promover las acciones necesarias para utilizar y/o instalar puertos de concentración de cargas, en las áreas en que la discontinuidad de las corrientes comerciales dificulte la sustentación económica de tráficos y escalas regulares.

4.2. Transporte Terrestre

- a) Propiciar, entre los Estados Miembros, un régimen armónico para la facilitación de las actividades aduaneras y del control fitosanitario especialmente en zonas fronterizas.
- b) Concretar el corredor ferroviario: Mataraní (Perú) salida al Pacífico - Puno - Desaguadero (Bolivia) - Huaqui - La Paz - Buenos Aires (Argentina). Impulsar la construcción del tramo Desaguadero-Huaqui en Bolivia.

4.3. Transporte Aéreo

- a) Fomentar la utilización de la capacidad de carga existente y llevar a cabo acciones de cooperación tendientes a incrementar las corrientes turísticas entre los Estados Miembros del Comité con el fin de optimizar la capacidad del tráfico aéreo latinoamericano.

Seguros y Reaseguros

- a) Realizar estudios y promover acciones para el establecimiento de acuerdos en materia de seguros (primas, cobertura, condiciones, disminución del costo relativo), así como iniciar las gestiones para realizar operaciones de reaseguros que fortalezcan la posición latinoamericana en este campo.
- b) Propiciar la plena utilización de cada mercado al nivel nacional por los medios idóneos propios de la estructura aseguradora y reaseguradora que cada país adopte.
- c) Propiciar la cesión de sus excedentes en las carteras de reaseguros, prioritariamente a los países latinoamericanos.
- d) Tender a la desgravación impositiva y eliminación de restricciones cambiarias, para las operaciones de esta índole en el área.
- e) Propiciar el estímulo de la capacidad del mercado latinoamericano, para la captación de los riesgos de transportes marítimos y aéreos, incluyendo los de guerra.
- f) Estudiar la factibilidad de implementar los seguros de responsabilidad derivados del transporte.
- g) Recurrir a la Asociación de Reaseguradores Latinoamericanos como una de las entidades asesoras del Comité en materia de reaseguros.

Apoyo regional a la República Argentina en los foros internacionales.

- a) Coordinar posiciones y acciones conjuntas de los Estados Miembros ante los distintos foros internacionales, para la defensa de los intereses de la República Argentina en sus relaciones con los países industrializados.
- b) Proponer al Consejo Latinoamericano la adopción de medidas por parte de los Estados Miembros, para contrarrestar las que tomaron los países desarrollados y puedan seguir aplicando a la República Argentina.

CUARTO: Desarrollar las acciones de cooperación señaladas en el artículo anterior mediante la conformación de Grupos Especializados de Trabajo de carácter intergubernamental, los cuales funcionarán en los Estados Miembros que se manifiesten como países promotores en las áreas seleccionadas como prioritarias.

QUINTO: Instruir al Secretario del Comité para que coordine el funcionamiento de los grupos Especializados de Trabajo, a los efectos de la presentación de sus resultados al Comité y a otros órganos del SELA, de tal manera que sus planteamientos y orientaciones fundamentales, sirvan de base para las acciones de cooperación regional que se puedan realizar posteriormente en el marco del Sistema.

SEXTO: Instruir al Secretario del Comité que para el mejor uso de los recursos humanos, financieros e institucionales, se mantenga una estrecha vinculación entre el Comité y otros Comités y mecanismos permanentes de cooperación regional, así como una adecuada coordinación con la Secretaría Permanente.

SEPTIMO: Recomendar al Consejo Latinoamericano que considere los planteamientos y la ejecución del Programa de Trabajo del Comité, como elementos básicos a tenerse en cuenta en la definición de los objetivos permanentes y las acciones fundamentales de la estrategia para la cooperación y la seguridad económica de la región.

(OCTAVO): Recomendar al Consejo Latinoamericano la aprobación y desarrollo de los objetivos, acciones y elementos de una estrategia de seguridad económica para los Estados Miembros, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer su potencial conjunto de acción y apoyo recíproco, con base en el establecimiento de modalidades de cooperación y coordinación regionales, según se expresa en el Acuerdo N° 2 de esta reunión y las consideradas en el Programa Bienal, a ser analizado en el curso de la VIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano en todos aquellos sectores y áreas donde la región pueda reducir su dependencia e impulsar su desarrollo y su integración económica.

580

I Reunión Ordinaria del
Comité de Acción de Apoyo
a la República Argentina
Buenos Aires
26-27 de Julio de 1982

ACUERDO N° 2

EL COMITE DE ACCION DE APOYO A LA REPUBLICA ARGENTINA,

VISTO:

El análisis efectuado en torno al tema 4 de su agenda, el Comité de Acción de Apoyo a la Argentina,

ACUERDA:

1°.- Aprobar y presentar al VIII Consejo Latinoamericano las siguientes conclusiones y recomendaciones para su consideración en el examen de las medidas y políticas pertinentes.

El Comité de Acción de Apoyo a la Argentina consideró el tema 4 de su Agenda, referido al "Análisis de las experiencias que se derivan de la situación argentina que puedan ser consideradas en el Consejo Latinoamericano, para hacer eficaz el concepto de auto-defensa colectiva de América Latina, frente a las medidas de carácter coercitivo que puedan aplicarse a los Estados Miembros".

Los países miembros del Comité de Acción reiteran que consideran inaceptable e ilegítima la aplicación de medidas económicas coercitivas con finalidades políticas, al margen de las expresas previsiones de la Carta de las Naciones Unidas o de otros instrumentos jurídicos internacionales de carácter regional y multilateral, por ser ellas un recurso arbitrario e ilegal que altera unilateralmente el normal desenvolvimiento de las relaciones internacionales. Tales medidas aplicadas al comercio por países miembros del GATT, fuera de las limitadas excepciones expresamente autorizadas por su Artículo XXI significan, además, un abierto desconocimiento de las reglas del Acuerdo. Constituyen, asimismo, al ser aplicadas contra un país en desarrollo, un serio retroceso en las relaciones Norte-Sur afectándose así los intereses de los países en desarrollo, y adquieren su mayor gravedad cuando su aplicación pueda estar vinculada al mantenimiento ilícito y al margen del derecho internacional o por otros medios de situaciones coloniales o de otras situaciones de fuerza.

Consideran necesario sostener en los foros económicos internacionales esta postura latinoamericana, desarrollándose una firme acción orientada a obtener que la comunidad internacional rechace el recurso ilegal y arbitrario a la coerción económica con finalidades políticas.

Frente a la aplicación de tales medidas coercitivas, acuerdan que la solidaridad regional debe expresarse en forma rápida, oportuna

y eficaz en apoyo del país objeto de ellas, considerándose que es la propia comunidad regional la que resulta afectada cuando uno de sus miembros es así objeto de esas medidas ilegales.

Dicha solidaridad debe manifestarse tanto con medidas activas de apoyo como mediante el rechazo a toda acción que busque el aprovechamiento económico de las circunstancias.

Conviene en que la capacidad efectiva de la región de llevar a la práctica su rechazo a la coerción económica y su apoyo al país afectado requiere que la seguridad económica regional sea objeto de una atención prioritaria, a través de medidas o programas concretos de cooperación, tendientes a reducir la vulnerabilidad externa de las economías latinoamericanas en campos tales como comercio, financiamiento externo, seguros y reaseguros, transporte internacional y tecnología. Por ello, recomiendan que el Consejo Latinoamericano considere en su VIII Reunión decisiones efectivas para avanzar en la cooperación en esos campos, sin perjuicio de los medios que por su cuenta o en forma conjunta arbitren los países miembros.

La experiencia reciente vivida con motivo de las medidas aplicadas contra la Argentina ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de que, en el marco del SELA, se desarrolle un procedimiento ágil de consulta y acción que permita, ante situaciones de emergencia, originadas en la aplicación arbitraria e ilegal de medidas económicas coercitivas contra un país miembro, concretar la solidaridad regional con una respuesta colectiva rápida, oportuna y eficaz, tanto en la coordinación de las medidas de apoyo económico al afectado directo, como a través de la acción en los foros internacionales competentes. Dicho mecanismo debe contemplar también las situaciones de emergencia económica que confronten los países miembros por efecto de medidas externas que atenten contra la autonomía y la estabilidad de su proceso de desarrollo.

Los países miembros del Comité de Acción acuerdan propiciar la adopción de tal mecanismo en ocasión del VIII Consejo Latinoamericano y que en su elaboración debería tenerse en cuenta la necesidad de asegurar la más amplia flexibilidad en su convocatoria, un adecuado nivel político en su expresión y la participación voluntaria de los países miembros en la aplicación concreta de las medidas de apoyo económico directo.

Finalmente, acuerdan que en el marco del SELA los países miembros deberán otorgar una alta prioridad al continuo perfeccionamiento del desarrollo de la solidaridad regional, y particularmente ante la coerción económica ilegal y arbitraria, a través de la elaboración y aplicación de una estrategia a la vez defensiva y disuasiva en la materia, que permita reducir la vulnerabilidad externa y alcanzar los niveles necesarios de seguridad económica colectiva.

2º- Las recomendaciones recogidas en este Acuerdo deberán constituir igualmente un aporte para reforzar la cooperación horizontal entre los países en desarrollo a nivel mundial y a tal efecto, los países miembros y la Secretaría Permanente del SELA las difundirán en los foros competentes y en particular en el Grupo de los 77.

584